

Expedient	Assumpte
2022/65-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : IMET (Educació) Codi : 14157715135342153337	Subvenció projecte Magnet E. Saavedra 2021-2022

Signat per:

DILIGENCIA

Joan Anton Font Monclús, secretario general del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la Resolución número 2022/9393, de fecha 22/06/2022, dictada por el teniente de alcalde, coordinador del Área de Educación, Cultura y Patrimonio.

Documento	DECRETO
Interesado	ESCUELA SAAVEDRA
Asunto	Aprobación convenio regulador subvención nominativa para el desarrollo del Programa Magnet. Alianzas
Unidad administrativa:	IMET (05.05)
Exp.	Exp. 2022/65/G697.1 - Subvenció projecte Magnet E. Saavedra 2021-2022

“ANTECEDENTES

El Programa Magnet, acompaña a los centros educativos en el desarrollo de un proyecto en alianza con una institución de excelencia. Y ésta es la finalidad del programa Magnet, recupera la capacidad de los centros participantes para atraer a las familias de su entorno e incrementa la heterogeneidad de su composición social, a través del desarrollo de un proyecto de alianza y de innovación.

La escuela Saavedra fue seleccionada para formar parte del programa, con el fin de iniciar una alianza con una institución - partner, y desarrollar un proyecto de innovación educativa que favorezca la capacidad de atracción de las familias de su entorno. Esta institución-partner es la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSE).

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Tarragona en el ámbito educativo, y en especial a uno de los objetivos principales de la Consejería de Educación, es reducir la segregación escolar en el municipio y velar por la igualdad de oportunidades, impulsando y donante apoyo a todas aquellas actuaciones que potencien la integración de todos los centros educativos en las respectivas comunidades.



Document signat electrònicament. Podeu consultar la seva autenticitat mitjançant el codi de verificació 14157715135342153337 a <https://seu.tarragona.cat/validador>

Pàg 1 / 4

Consta informe de la directora del IMET en el que se justifica el carácter singular y único de la entidad solicitante y la finalidad a la que va dirigida la ayuda.

La subvención a favor de la escuela Saavedra para el desarrollo del Proyecto Magnet, se regulará a través del presente convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Saavedra, para regular la subvención concedida para desarrollar el programa magneto. Alianzas para el éxito educativo, curso 2021/2022.

Tal y como consta en el convenio regulador, el objeto de la subvención es promover el éxito educativo del desarrollo de proyectos orientados a recuperar la capacidad de los centros educativos para atraer a las familias de su entorno e incrementa la heterogeneidad de su composición social. Y en este sentido el centro de educación infantil y primaria Saavedra de Tarragona, está desarrollando el "Proyecto magnet escuela Saavedra e institución Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV)", y el Ayuntamiento quiere apoyarlo dado que va dirigido a favorecer la cohesión social y la equidad.

Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos derivados del proyecto Magnet Escola Saavedra e institución Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV) y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, período 2021-2023 se recoge como objetivo, garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y como objetivos específicos colaborar con los centros educativos. Y en su Anexo I consta relacionada la subvención nominativa a favor de la escuela Saavedra por el Proyecto Magnet.

El convenio regulador de la subvención nominativa recoge el contenido previsto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, consta en el expediente memoria justificativa del carácter singular de esta subvención y el interés público, suscrita por la directora del IMET.

Visto el informe favorable emitido por la jefa de sección de enseñanza.

Consta en el expediente informe en relación con la inclusión de la subvención como nominativa en el presupuesto.

Consta en el expediente la solicitud presentada por la escuela Saavedra, con número de entrada 25246, de fecha 01/06/2022, solicitando que se les conceda la subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto Magnet. Alianzas para el éxito educativo, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto municipal.

El presupuesto municipal vigente prevé el importe de 4.000,00 euros como subvención nominativa a favor de ESCUELA SAAVEDRA POR EL PROGRAMA MAGNET, con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 32614 4890118, referencia 22022002730 y número de operación 220220017339, con la finalidad de financiar el desarrollo del Proyecto Magnet.



Consta en el expediente informe favorable de fiscalización limitada previa emitido en fecha 22/06/2022 por el Servicio de Control Previo y Asesoramiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 2 de la LGS establece que se entiende por subvención, y los requisitos que deben cumplirse.

El artículo 22 y 28 de la misma LGS establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones, y que los convenios son el instrumento habitual para encauzar las subvenciones previstas nominativamente.

Artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el procedimiento y contenido que debe tener el convenio regulador de las subvenciones directas.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 8.1.g) y 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las leyes 19/2013 de 9 de diciembre y la 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sobre la publicidad de las subvenciones en el portal de transparencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, deberá publicarse la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 40 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, en lo que se refiere a la iniciativa de los entes locales en los Planes y programas socioeducativos.

El art. 240 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC).

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, período 2021-2023.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto deberá someterse el expediente previamente a fiscalización limitada previa.

COMPETENCIA

Arte. 21.1.de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que determina la Alcaldía como órgano competente para adoptar la resolución, que se encuentra delegada en el teniente de alcalde, coordinador del Área de Educación, Cultura y Patrimonio, según consta en el cartapacio municipal vigente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



1. Aprobar el gasto referido a la aportación económica por importe de 4.000€ a favor de la Escuela Saavedra de Tarragona.
2. Conceder a la escuela Saavedra la subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto Magnet. Alianzas para el éxito educativo, por importe de 4.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 32614 4890118.
3. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Escola Saavedra para regular la subvención concedida para desarrollar el Programa Magnet. Alianzas para el éxito educativo, para el curso 2021-2022.
4. Significar a la escuela Saavedra que la entrega de la subvención se realizará una vez justificada debidamente la subvención, de acuerdo con lo establecido en el Pacto cuarto del convenio, previo informe favorable de fiscalización limitada previa.
5. Notificar esta resolución a la escuela Saavedra para proceder a la firma del convenio, y publicar la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que se considere oportuno

DECRET

El teniente de alcalde, coordinador del Área de Educació, Cultura y Patrimonio que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”

En Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.

